



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por VEREAU
IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 20:55:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 13 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000188-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 2024- 0119545, N° 2024-0148651, N° 2024-162937, N° 2024-163830, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2024- 0119545, la empresa 4x Coffee S.A.C., debidamente representado por el señor Eduardo Loli Tovar, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Calle San Martín N° 144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Calle San Martín N° 144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida con Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril del 2008, en base al Plano N° DZM-01-2008-INC/DREPH/DPHCR, constituyendo el plano actualizado de la delimitación de la Zona Monumental del distrito de Barranco;

Que, mediante Informe N° 000094-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 24 de setiembre del 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, advirtiéndose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 001756-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica al señor Eduardo Loli Tovar, las observaciones técnicas provenientes de la inspección ocular realizada y de la revisión de la documentación técnica;

Que, mediante los expedientes N° 2024-0148651, N° 2024-162937, N° 2024-163830, la empresa 4x Coffee S.A.C., debidamente representado por el señor Eduardo Loli Tovar, presenta documentación técnica complementaria que subsana las observaciones señaladas en el Oficio N° 001756-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 000107-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 12 de noviembre del 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación técnica presentada, de la cual se desprende que se ha subsanado satisfactoriamente las observaciones señaladas, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC y precisados con Decreto Supremo N° 019-2021-MC; asimismo, se señala que el aviso propuesto se instalará en el dintel, centrado y sobre el vano de ingreso al establecimiento materia de evaluación; que el aviso consta de letras sueltas distribuidas en dos líneas, ocupando un área aproximada de 0.218 m², que es de color negro mate y su anclaje será con tacos de trupán anclados al paramento de la



fachada con tornillos ¼" x 3; precisando que no contará con sistema de iluminación; que el aviso según los planos A-01 y A-02 presenta las siguientes características:

- a. Texto en dos líneas: Coleccionista / Coffee Gallery
Material: Metal fierro
Color: Negro mate
Largo: 1.20 m.
Altura: 0.30 m. (Altura total del anuncio de dos líneas)
Espesor: 0.045 m.
Área: 0.218 m²
- b. Tipo de fijación:
Tacos de trupán anclados al paramento de la fachada con tornillos de ¼" x 3
- c. Iluminación:
Sin iluminación
- d. Ubicación:
Centrado sobre el vano de ingreso

Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del aviso en el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, la cual aprobó el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el Artículo 28-A3, que establece el procedimiento de autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de junio de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 05 de enero de 2024, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Inmueble, entre otros, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutiva;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000353-2024-SG/MC de fecha 31 de octubre de 2024, se designa temporalmente del 01 al 30 de noviembre de 2024, a la señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según los planos A-01 y A-02.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECTORA (e)
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

NOTAS GENERALES:

+06.23

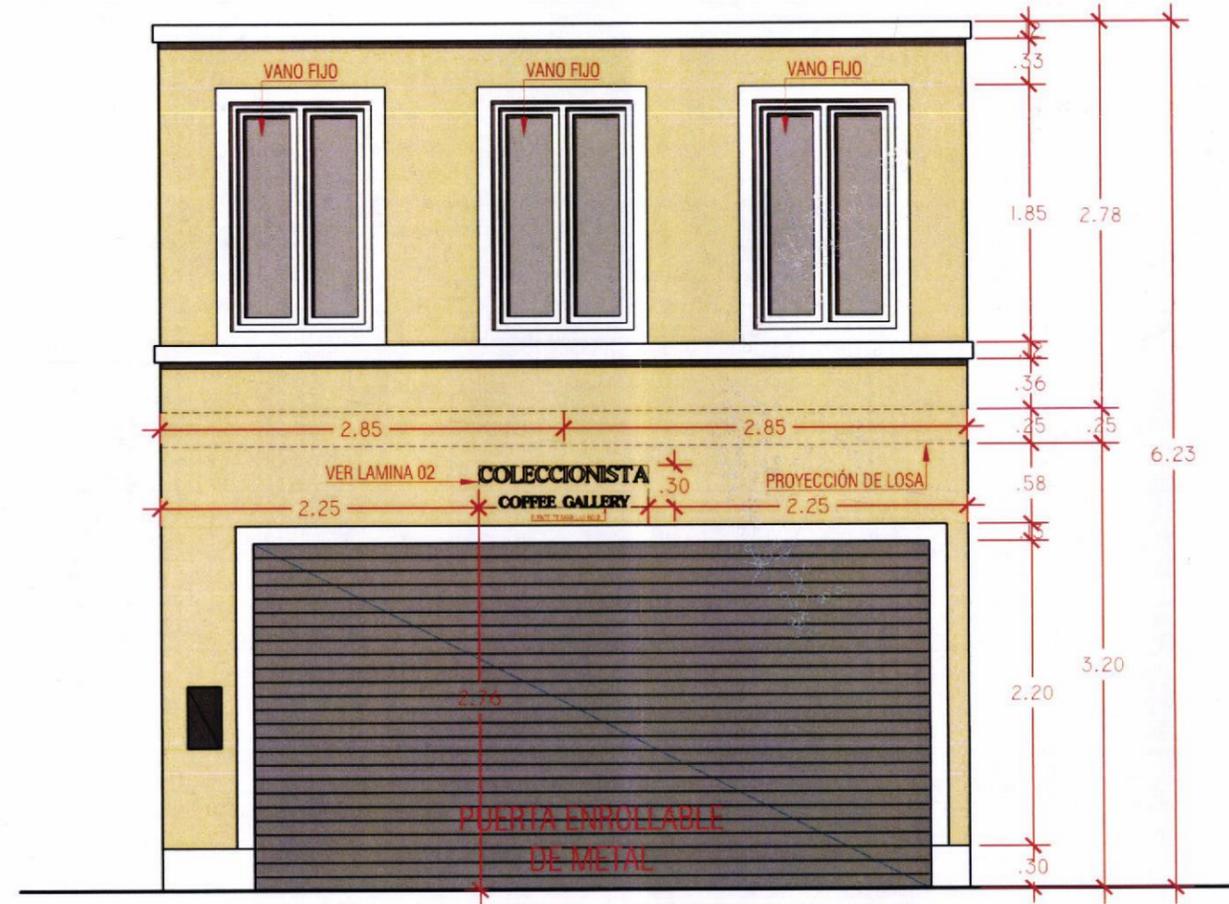
TECHO

+03.45

PISO 02

±00.00

PISO 01



Firmado digitalmente por VERAU
IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2024 17:29:44 -05:00

ELEVACIÓN FACHADA
COLECCIONISTA CAFÉ

ESCALA:

1 : 50

PLANO:

ELEVACIÓN
FRONTAL

PROPIETARIO:

EDUARDO LOLI

UBICACIÓN:

Av. San Martín 144
Barranco - Lima

ARQ. JOSE ALBERTO
GOMEZ MACHUCA
CAP: 12707

Handwritten signature of Eduardo Loli
Eduardo Loli
4x Coffee SAC

FACHADA FRONTAL

ELEVACION DE FACHADA

ESCALA 1/50

A-01

NOTAS GENERALES:



Firmado digitalmente por VEREAU
 IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU
 20537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.11.2024 17:30:20 -05:00

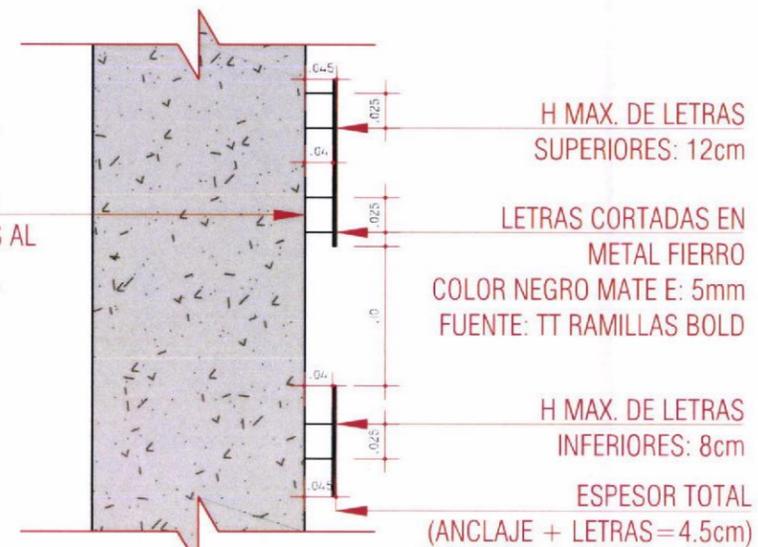
Eduardo Loli
 4x Coffee SAC

LETRERO DE FACHADA

DETALLE DE LETRERO

ESCALA 1/10

FIJACIÓN: LETRAS PEGADAS A TACOS DE TRUPÁN ANCLADOS AL PARAMENTO DE LA FACHADA CON TORNILLOS 1/4 " x 4"



CORTE LETRERO

ESCALA 1/5

DETALLE DE LETRERO DE FACHADA

ESCALA: 1 : 10

PLANO: DETALLE DE LETRERO

PROPIETARIO:

EDUARDO LOLI

UBICACIÓN:

Av. San Martín 144
 Barranco - Lima

ARQ. JOSE ALBERTO GOMEZ MACHUCA
 GOMEZ MACHUCA
 CAP: 12707
 E.A.P. 12707

A-02